

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES****Servicio para la Convivencia y la Diversidad****Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad y la protección de los derechos humanos durante el año 2017**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 29 de diciembre de 2016 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 12 de 30 de enero de 2017 y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios (anexos), tramitación, canales para presentación de la documentación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, publicidad de la subvención, subcontratación, modificación del programa, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2017

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
BLANCA GUINEA ASTOBIZA

Preámbulo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su compromiso por la convivencia y en su apuesta por hacer de la ciudad un espacio de encuentro para todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, tal y como reza la Declaración de los Derechos Humanos, incorpora al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales un nuevo Servicio para la Convivencia y la Diversidad, poniendo así de relieve el interés y la prioridad de la convivencia por encima de intereses sectoriales.

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad se asienta en el marco de los derechos humanos para promover la convivencia y establece dos pilares sobre los cuales construir la misma, siendo estos la cultura de la diversidad y la cultura de la paz. Además, abarca tres áreas de trabajo que son las que le dotan de contenido concreto, siendo éstas el área de paz y derechos humanos, el área de diversidad funcional y el área de interculturalidad.

Partiendo de este marco, la presente convocatoria de subvenciones pretende promover la participación de los diferentes colectivos de la ciudad en el desarrollo de proyectos con un único objeto de trabajo: construir convivencia.

El acuerdo político firmado por la corporación municipal el 21 de marzo de 2016 muestra las bases sobre las que se asienta la convivencia, entendida como un acto voluntario, consciente y que tenemos que aprender, algo que solo se puede conseguir poniendo en práctica las siguientes pautas:

- Haciendo que las personas se sientan parte de una comunidad basada en la cooperación, el aprendizaje mutuo y la reciprocidad.
- Significando la ciudad como elemento central de la convivencia.
- Abordando los conflictos de forma pacífica.
- Estableciendo medios como el arbitraje, la mediación y la conciliación.
- Asumiendo que cada persona es diferente y digna de respeto.
- Valorando positivamente la diversidad y considerándola protagonista en la tarea de impulsar la convivencia.
- Reconociendo cada una de las diversidades como parte de un todo que es la diversidad. Este reconocimiento ha de ser recíproco y requiere de la aceptación de las diferencias en términos de respeto, valorando el compromiso de las partes, la acción conjunta y el compromiso, superando así el diálogo entre diferentes.
- Impulsando estrategias para lograr la estabilidad y la cohesión social basadas en la igualdad de trato y de oportunidades.
- Poniendo especial empeño en prevenir, denunciar y luchar contra situaciones de especial vulnerabilidad y/o discriminatorias hacia las personas.
- Estableciendo escenarios y marcos para la participación, espacios urbanos y sociales en los que las personas y los grupos deciden el modelo de ciudad en el que desean vivir.
- Potenciando la visibilidad de la nueva realidad de Vitoria-Gasteiz, y normalizando la diversidad como elemento enriquecedor.

Estas pautas de actuación son algunas de las acordadas por unanimidad en el gobierno municipal y de las que se quiere hacer participar a la ciudadanía a través de la presente convocatoria, animando a todas las personas que conforman la ciudad a presentar proyectos para poner en práctica la convivencia.

1. Línea de subvención. Actividades para la promoción de la convivencia, la diversidad y la protección de los derechos humanos. De acuerdo con la línea de subvenciones 9 de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2017.

2. Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con cargo a los créditos de su presupuesto, para el fomento de la convivencia en nuestro término municipal.

3. Crédito presupuestario. Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito existente en la partida 0181 2361 48901 del presupuesto municipal para 2017, dotado con 65.000,00 euros.

4. Procedimiento de concesión. La concesión de las ayudas se realizará mediante el análisis de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en régimen de concurrencia competitiva según el artículo 7.1.1 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2017.

5. Cuantía máxima de la subvención y porcentajes de concesión de la subvención según puntuación obtenida. La cantidad máxima que podrá concederse como subvención a cada proyecto será de 5.000,00 euros, no pudiendo cada asociación obtener subvención para más de un proyecto, salvo que se presente como socia de un consorcio con otras y no sea la solicitante de la subvención.

A tal efecto, se podrá financiar hasta el 100 por ciento del presupuesto que resulte aprobado de los proyectos que hayan obtenido una puntuación entre 80 y 100 puntos; hasta el 90 por ciento para los proyectos que obtengan una puntuación entre 60 y 80 puntos; y hasta el 80 por ciento para los proyectos que obtengan una puntuación entre 50 y 60 puntos.

Las entidades deberán prever la forma de completar la financiación del proyecto para el supuesto posible de no alcanzar la puntuación necesaria para percibir el 100 por ciento del presupuesto total presentado.

El total de los recursos económicos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destina en 2017 a la presente convocatoria para el fomento de la convivencia se repartirá por orden de puntuación de los proyectos (tras valorar según los criterios de la base novena), hasta agotar el crédito. En el caso de que las solicitudes superaran el crédito disponible, no se realizará prorrateo y se repartirá el dinero en función de la puntuación, por lo que pudiera resultar que los proyectos que menor puntuación obtengan no fueran subvencionados si el crédito se hubiera agotado, quedando estas entidades en lista de espera ante posibles renunciaciones.

6. Entidades beneficiarias. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones que tengan fijado su domicilio social en Vitoria-Gasteiz y se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda.

El ámbito de actuación de las asociaciones solicitantes y el del proyecto presentado será el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

7. Obligaciones. Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases deberán:

a. Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases y en el plazo indicado¹.

b. Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención las personas beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

c. Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

d. Ejecutar el proyecto dentro el año 2017.

e. Con relación a las obligaciones de publicidad del proyecto subvencionado, así como las lenguas que se deberán de utilizar para la difusión de las actividades y proyectos objetos de subvención se estará a lo señalado en el punto 14 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2017.

f. Será obligatorio garantizar un uso no sexista del lenguaje de forma transversal en todo el proyecto que haya resultado subvencionado y muy especialmente en sus instrumentos de publicidad y comunicación. Su incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

g. Las actividades y el desarrollo de los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales y/o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

1 Este es un requisito indispensable. Si faltare algún documento o trámite que sea subsanable se estará a lo señalado en la base 4.4 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2017

h. Tendrán la obligación de acudir a dos encuentros previstos que tendrán como fin:

– Un primer encuentro de presentación en el que las entidades participantes presentarán cada una su proyecto, identificarán los posibles momentos y lugares para la colaboración y la búsqueda de efectos multiplicadores, de coordinación de actos y eventos, especialmente para coordinar su complementariedad, al menos temporal, así como expondrán cómo ha surgido la idea, cómo la van a trabajar, en qué fases se divide, qué herramientas utiliza, qué metodologías maneja, qué objetivos se han trazado, qué expectativas tiene de conseguirlas y cómo contribuye el proyecto a la convivencia.

– Un segundo encuentro (y final) para exponer las actividades realizadas, los resultados obtenidos y su relación con las líneas estratégicas de actuación municipal en la materia así como las colaboraciones, complementariedad, sinergias, etc., obtenidas con el resto de proyectos subvencionados y/u otros desarrollados en la ciudad. Así mismo se expondrán las propuestas de mejora que pudieran introducirse a la convocatoria de subvenciones.

i. Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.

j. No podrá colocar publicidad del proyecto subvencionado en lugares en los que no esté permitido según se recoge en la ordenanza de limpieza, recogida y transporte de residuos de Vitoria-Gasteiz, en vigor desde el 17 de agosto de 2005.

8. Actividades excluidas de la convocatoria.

No serán objeto de subvención:

a. Los proyectos cuyo fin primordial no sean actividades para la promoción de la convivencia, la diversidad y la protección de los derechos humanos. Quedan excluidos aquellos que sean objeto de la línea de actuación 10 del Servicio para la Convivencia y Diversidad, subvenciones a la memoria histórica, como se establece en el artículo 2 de las bases generales de subvenciones. Tampoco serán subvencionados los proyectos cuyo objetivo principal sea promover la cultura, intervenir en políticas sociales, potenciar el deporte, fomentar el asociacionismo municipal en general, intervenir desde la política o la religión, etc., ya que tienen sus propias líneas de subvención.

b. Los proyectos que incluyan acciones que vayan en menoscabo de los distintos planes municipales transversales aprobados en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: plan de igualdad, plan joven municipal, plan de movilidad, plan de accesibilidad, plan de participación, plan de euskera, etc.

c. Los proyectos que incluyan acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de todas las personas.

d. Los proyectos que incluyan acciones que impliquen el maltrato a animales, y cualquier forma de maltrato a la naturaleza.

e. Los proyectos cuyas actividades conlleven cualquier tipo de segregación por sexo asignado a los roles atribuidos a hombres y mujeres, con excepción de los señalados en el artículo 3.3 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2017.

f. Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.

g. Los proyectos que sean competencia específica y/o estén incluidos en otras líneas de ayuda o colaboraciones de otros departamentos u organismos municipales.

h. Los gastos derivados de excursiones y viajes.

i. Los gastos derivados de comidas, cenas, consumiciones y otras dietas de los miembros de la asociación u organización.

9. Criterios de valoración:

a. Valoración de la entidad solicitante relacionada con la capacidad para desarrollar el proyecto y viabilidad técnica del mismo: 20

- Estructura participativa y equitativa, participación y número de personas asociadas. 6
- Arraigo de la entidad en barrios y/o zonas en que se hace el proyecto. 8
- Experiencia en actividades/proyectos similares. Trayectoria de la entidad. 6

b. Metodología y desarrollo del proyecto: 10

– Fundamentación, objetivos, metodología a emplear en la realización del proyecto y evaluación de la actividad.

c. Calidad e interés del proyecto desde la perspectiva de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la solidaridad: 40

– Contribución del proyecto a la convivencia, la diversidad y la promoción de una cultura de paz y derechos humanos. 20

– Personas beneficiarias del proyecto: colectivo al que va dirigido, número de participantes sin tener en cuenta el número de personas asociadas. 10

– Otros colectivos implicados en el proyecto. 10

d. Viabilidad económica: 15

– Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto.

– Eficiencia en la designación de recursos económicos, humanos y materiales.

e. Originalidad e innovación: 5

f. Utilización del euskera en el desarrollo del programa: 5

g. Desarrollo de acciones que promueven la igualdad de hombres y mujeres: 5

Para poder ser objeto de subvención los proyectos presentados deberán obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes, y será seleccionado un único proyecto por asociación con la excepción contemplada en el punto 5 de la presente convocatoria.

10. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución:

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por la concejala delegada del Servicio para la Convivencia y la Diversidad, la coordinadora del Departamento de Alcaldía y dos personas del equipo técnico del Servicio para la Convivencia y la Diversidad. Dicha comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano competente para resolver.

El órgano instructor será el Servicio para la Convivencia y la Diversidad y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

11. Solicitud y documentación:

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud de subvención. (anexo I, solicitud única)

b. Proyecto para cuya financiación se presenta solicitud (según anexo II) con una extensión máxima de 12 páginas², excluidos anexos y similares. Sobrepasar esta limitación no es subsanable, siendo causa de descalificación.

c. Anexo VIII-J relativo a otros ingresos o subvenciones.

d. Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI / NIE /Pasaporte de la persona física de la representante legal de la asociación solicitante.

e. Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones y, en su caso, en el registro público que corresponda.

f. Fotocopia de los estatutos de la entidad

g. Memoria de las actividades que la entidad hubiera desarrollado anteriormente, salvo que se trate de una entidad de reciente constitución.

h. Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular/es de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación y no por persona física alguna.

i. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

12. Aprobación del presupuesto:

Para la aprobación del presupuesto se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado necesariamente en 2017 y en ningún caso el coste podrá ser superior al valor del mercado.

b. En caso de los gastos de salario de personal, únicamente se considerarán gastos subvencionables los honorarios de personal especialista necesario para llevar a cabo la actividad o actividades que recoja el proyecto.

c. No podrá incluirse como gasto subvencionable el importe de IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.

d. No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras, gastos de inversión y mantenimiento de locales de entidades solicitantes.

e. No se podrán incluir como gastos subvencionables los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.

f. Tampoco podrán incluirse gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la entidad solicitante.

En el caso de que el presupuesto presentado por la entidad solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, no serán computados para la determinación del importe de la subvención que se recoja en la propuesta de resolución.

El montante total de la subvención será el que resulte de la aplicación de la puntuación obtenida sobre el presupuesto aprobado en cada proyecto hasta agotar el presupuesto.

13. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

² Tamaño del soporte A4 21,00 x 29,70 centímetros, con letra Times New Roman de 12 puntos y una separación de líneas de escritura de 1,5.

Tramitación: conforme a lo señalado en el punto 4.3 de las bases generales.

Canales para presentar la documentación: conforme a lo señalado en el punto 5 de las bases generales.

14. Información y asesoramiento:

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 16 26 20 ó del correo electrónico bizikidetza.convivencia@vitoria-gasteiz.org

15. Abono de la subvención y justificación de gastos:

El pago total de la subvención se realizará en dos plazos:

a. El 80 por ciento previo a la justificación, transcurrido el plazo establecido en la base 5.b, sin haber mediado renuncia.

b. El 20 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

– Haber participado en las dos sesiones conjuntas para la puesta en común de los proyectos y sus resultados tal y como se señala en el artículo 7.h de estas bases.

– Haber presentado cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada (en el caso más extremo antes del 30 de marzo de 2018).

Justificación de las subvenciones: conforme a lo señalado en el punto 13 de las bases generales.

A efectos aclaratorios se establece lo siguiente:

a. Todas las facturas deberán estar fechadas en 2017.

b. Toda la documentación y los anexos deberán ser los originales, con firma y sello de la entidad solicitante.

c. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por personas empresarias o profesionales se acreditarán mediante facturas. Cuando haya que realizar la retención de IRPF, se acompañará la factura del justificante del ingreso de dicha retención en la Diputación Foral o entidad que corresponda.

d. Los servicios prestados por personas físicas se acreditarán mediante factura.

e. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que no esté exenta de IVA habrán de acreditarse mediante factura.

f. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que esté exenta de IVA, habrán de acreditarse mediante factura, haciendo mención expresa de esta condición en la propia factura y presentando el documento acreditativo correspondiente.

g. En cuanto al apartado "costes indirectos" (anexo VII-J que se encuentra en la página web municipal junto al resto de anexos justificativos), en las bases específicas se indica expresamente la imposibilidad de incluir como gastos aquellos gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la entidad solicitante.

h. En cuanto al anexo VIII-J, se presentará en la solicitud de subvención, y posteriormente en la justificación, si existen datos nuevos.

En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado por la entidad beneficiaria fuera inferior al presentado y admitido, la subvención se reducirá en la proporción que corresponda. Esto podrá suponer o bien devolver parte de la subvención abonada o bien reducir el importe

del segundo abono. En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos de su reintegro al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía que corresponda en el número de cuenta del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si la entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

16. Recursos:

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

17. Publicidad:

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

ANEXOS:
ANEXO 1 SOLICITUD ÚNICA
ESKATZAILEAREN DATUAK - DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Izen-abizenak / Enpresaren izena -Nombre y apellidos / Razón social NAN/IFZ/AIZ – IFZ/NIF/NIE

ADMINISTRATIOAREN AURREKO ORDEZKARIAREN DATUAK - DATOS DEL REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Lehen deitura - Primer apellido Bigarren deitura - Segundo apellido Izena / Enpresaren izena – Nombre / Razón Social

NAN/AIZ – DNI/ NIE

Posta elektronikoa - Correo electrónico

Helbidea (kalea, ataria, eskailera, solairua eta atea) - Dirección (calle, nº, escalera, piso y letra)

PK - C.P.

Herria - Localidad

Lurraldea - Provincia

Tel. - Tfno.

ESKATZAILEAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Finantza-erakundea
Entidad financiera

IBAN

F. E. kodea
Código E.F.

Bulegoa
Sucursal

K.Z.
D.C.

Kontu-zenbakia
Número de cuenta

LAGUNTZA EKONOMIKO EDO DIRU-LAGUNTZA ESKATZEN DU ALOR HONETAN :

Gazteria	<input type="checkbox"/>	Kirola	<input type="checkbox"/>	Juventud	<input type="checkbox"/>	Deporte	<input type="checkbox"/>
Berdintasuna	<input type="checkbox"/>	Gizarte Politikak	<input type="checkbox"/>	Igualdad	<input type="checkbox"/>	Políticas Sociales	<input type="checkbox"/>
Garapenean Laguntzea	<input type="checkbox"/>	Herritarren Partaidetza.	<input type="checkbox"/>	Cooperación al desarrollo	<input type="checkbox"/>	Participación Ciudadana	<input type="checkbox"/>
Euskara	<input type="checkbox"/>	Merkataritza - Ostalaritza	<input type="checkbox"/>	Euskera	<input type="checkbox"/>	Comercio - Hostelería	<input type="checkbox"/>
Bizikidetzeta eta aniztasuna	<input type="checkbox"/>	Enpresak	<input type="checkbox"/>	Convivencia y Diversidad	<input type="checkbox"/>	Empresas	<input type="checkbox"/>
Kultura	<input type="checkbox"/>	Enplegua - Kontratazioa	<input type="checkbox"/>	Cultura	<input type="checkbox"/>	Empleo - Contratación	<input type="checkbox"/>
Hezkuntza	<input type="checkbox"/>	Nekazaritza Eremua	<input type="checkbox"/>	Educación	<input type="checkbox"/>	Zona Rural	<input type="checkbox"/>

SOLICITA AYUDA ECONÓMICA, SUBVENCIÓN DE:
DIRU-LAGUNTZEN ILDO HONEN BARRUAN / CORRESPONDIENTEA LA LINEA DE SUBVENCIÓN DE:

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU:

Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta diru-laguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela..

Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO

Konkurrentziaz eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasotzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera.
Adierazi hemen

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.
Marque aquí

Foru Ogasunarekiko zerga betebeharrak ordainduak direla egiaztatzen duen ziurtagiria ofizioz eskatzeko.
Adierazi hemen

Gizarte Segurantzaren Diruzaintzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duten ziurtagiriak ofizioz eskatzeko.
Adierazi hemen

Baimen horiek **UKATUZ** gero, zerga-betebeharrak nahiz Gizarte Segurantzako Diruzaintzarekikoak beteak dituzuela egiaztatzen duten ziurtagiriak aurkeztu beharko dituzu eskaera honekin batera.
Adierazi hemen

Solicitar de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.
Marque aquí

Solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.

Marque aquí

En caso de **DENEGAR** estas autorizaciones, deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social junto con esta Solicitud.
Marque aquí

Sinadura / Firma:

ANEXO 2 SOLICITUD ESPECÍFICA

ESQUEMA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

- Nombre del Proyecto, coste total y subvención solicitada.
- Fundamentación
- Objetivos
- Metodología
- Relación de actividades
- Calendario de actividades
- Ubicación de las actividades
- Número y tipo de personas que está previsto que participen
- Recursos humanos y materiales
- Implicación de diferentes colectivos de personas
- Criterios de evaluación
- Difusión de la actividad
- Presupuesto de gastos e ingresos
 - Relación de gastos
 - Relación de ingresos, incluidas otras subvenciones y/o ayudas económicas recibidas, solicitadas o previstas e ingresos propios.
- Trayectoria de la entidad
 - Memoria de la actividad de la entidad. Experiencia en la ejecución de proyectos similares.
 - Características de la entidad: número de personas que constituyen la entidad, número y tipo de personas colaboradoras, y número y tipo de personas voluntarias.
 - Trayectoria y arraigo en la zona en que se ejecuta el proyecto.

ANEXO 3 VIII-J DECLARACIÓN DE OTRO INGRESO O SUBVENCIONES

DATU PERTSONALAK – DATOS PERSONALES

Lehen deitura – Primer apellido	Bigarren deitura – Segundo apellido	Izena - Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NAN - DNI	Telefonoa - Teléfono	Mugikorra - Móvil	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Helbidea - Dirección	KP - CP	Herria - Localidad	Lurraldea - Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Kargua – en calidad de	Elkartea - Asociación	IFZ - NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

AITORTZEN DU - DECLARA:

- Baduela bestelako finantzaketa-iturririkproiektua finantzatzeko:
- Si dispone para la financiación del proyectode otras fuentes de financiación:

Entitatea - Entidad	Zenbatekoa - Importe

- Ez duzuela beste diru-laguntzarik eskatu, ezta jaso ere proiekturako.
- No ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.....

Vitoria–Gasteizen,

En Vitoria – Gasteiz, a _____

Entitatearen sinadura eta zigilua

Firma y sello de la entidad

PARA JUSTIFICACIÓN: VER ANEXOS GENERALES EN PÁGINA WEB